



SG/CA/46/2019

**ACTA APERTURA SOBRE N°2**

**PRESIDENTA:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Moreno Hellín.**  
**Vicesecretaria.**

**VOCALES:**

**D. Juan Ignacio Navarro Corchón**  
**Representante de la Intervención.**

**D. Álvaro Martínez Gómez**  
**Asesor Técnico Docente.**

**D. José Miguel Belando Larrosa.**  
**Asesoría Jurídica.**

**SECRETARIO:**

**D<sup>a</sup>. Alicia Pérez Grau.**  
**Jefe de Servicio de contratación.**

En la Ciudad de Murcia, siendo las 10:00 horas del día 30 de julio de 2019, en las dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº2, presentado la empresa licitadora para la contratación por procedimiento **ABIERTO con varios criterios de adjudicación automáticos** de los **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE 1º BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA “+ IDIOMAS” (SEPTIEMBRE), Expte. SG/CA/46/2019.**

*A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).*

Se inicia el acto público, al que no asiste ningún licitador, por la Sra. Presidenta comprobando en primer lugar que en fecha 26 de julio de 2019, fuera del plazo de licitación (que finalizaba el 23 de julio), ha entrado en el Registro del órgano de contratación la oferta de la empresa Booking English Limited, habiendo sido ya remitida por correo certificado fuera de plazo (24 de julio), por lo que procede inadmitir dicha oferta a esta licitación.

A continuación se procede a la apertura del **sobre nº 2 de la única empresa licitadora admitida** ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L., que presenta oferta a los tres lotes.

*El FSE Invierte en tu futuro*

30/07/2019 13:42:06

30/07/2019 13:36:25 NAVARRO CORCHON, JUAN IGNACIO

30/07/2019 14:48:22

30/07/2019 13:31:17 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

30/07/2019 13:46:15

MARTINEZ GOMEZ, ALVARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66129db-b2e8-0b7e-f1aa-0050569b34e7





A los efectos de comprobar que la oferta de la empresa cumple con todos los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas y demás obligaciones el Jefe de Servicio de Programas educativos emite informe que se adjunta a este acta.

Se efectúa propuesta de adjudicación a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L., por lo que se procederá a requerirle la documentación prevista en el artículo 150 LCSP.

Se levanta la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

**PRESIDENTA**

Fdo.- M<sup>a</sup> Pilar Moreno Hellín.

**SECRETARIA**

Fdo.- Alicia Pérez Grau.

**VOCALES**

Fdo: José Miguel Belando Larrosa

Fdo: Juan Ignacio Navarro Corchón

Fdo: Álvaro Martínez Gómez

30/07/2019 13:36:25 | NAVARRO CORCHON, JUAN IGNACIO  
30/07/2019 14:46:22 | MARTINEZ GOMEZ, ALVARO  
30/07/2019 13:31:17 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL  
30/07/2019 13:46:15 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66179f8b-b2e8-0b7e-f1aa-0050569b34e7





Informe Técnico correspondiente a los criterios de Adjudicación evaluables de forma automática (Sobre nº2)

*Criterios referidos a la adjudicación y determinación de las ofertas anormalmente bajas, apartado K y L, respectivamente del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado del servicio consistente en la organización y desarrollo de un curso de formación para alumnos de 1º de bachillerato en el extranjero dentro del programa +Idiomas. (SG/CA/46/2019)*

Anexo I

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Oferta económica	51 puntos
2.- Servicios académicos	25 puntos
3.- Servicios no académicos	24 puntos
Puntuación total	100 puntos

La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

**1. Propuesta económica.**

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo que permite obtener a la mejor proposición económica la mayor puntuación:

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:





P: Puntuación obtenida

Pmax: Puntuación máxima otorgada a este criterio.

O: Precio de la oferta a valorar

Omin: Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado.

L: Valor estimado

## 2. Servicios académicos:

Contenidos del curso de formación

- Inclusión de 30 minutos diarios de conversación con nativo uno a uno para cada alumno: 15 puntos.

- Nº de alumnos en el grupo en la academia inferior a 10 alumnos: 10 puntos.

## 3. Servicios no académicos:

- Organización del resto de actividades del programa propuesto (excursiones y planificación de actividades extralectivas) (máximo 14 puntos)

- Organizar una segunda excursión a otra ciudad: 7 puntos.

- Actividades propuestas en horario extralectivo, máximo 7 puntos: 1 punto por cada actividad propuesta.

- Alojamientos (máximo 10 puntos).

- Nº de alumnos por familia

- 1 alumno por familia: 10 puntos.

- 2 alumnos por familia de distinto idioma materno: 0 puntos.

### **Apartado L.- Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.**

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique una proposición como anormal o desproporcionada, la documentación que la empresa deberá presentar para su justificación no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 x297 mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra «Times New Roman» tamaño 12, por una sola cara y con las páginas numeradas.





### Apartado K. Criterios referidos a la adjudicación.

A continuación se incluye la puntuación obtenida por cada una de las empresas en relación a los criterios de adjudicación recogidos en el apartado K del anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº 2)				
		EMPRESAS		
		ALWAYS school for languages, S.L.		
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
<b>1.- Oferta económica (hasta 51 puntos)</b>		51	51	51
<b>2.- Servicios académicos (hasta 25 puntos)</b>		25	25	25
Contenidos del curso de formación (25 puntos)	Inclusión de 30 minutos diarios de conversación con nativo uno a uno para cada alumno (15 puntos)	15	15	15
	Nº de alumnos en el grupo en la academia inferior a 10 alumnos (10 puntos)	10	10	10
<b>3.- Servicios no académicos (hasta 24 puntos)</b>		24	24	24
Organización del resto de actividades del programa propuesto (excursiones y planificación de actividades extralectivas) (14 puntos)	Organizar una segunda excursión a otra ciudad (7 puntos)	7	7	7
	Actividades propuestas en horario extralectivo (7 puntos) 1 punto por cada actividad propuesta.	7	7	7
Alojamientos (10 puntos)	Nº de alumnos por familia	10	10	10
	1 alumno por familia (10 puntos)	10	10	10
	2 alumnos por familia de distinto idioma materno (0 puntos)	-	-	-
<b>TOTAL</b>		100	100	100

Por lo tanto, la puntuación final obtenida por la empresa es la que se detalla a continuación:

Empresa	Lote 1	Lote2	Lote 3
<b>Always school for languages, S.L</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>





**NOTA:** En relación al punto 7 de la memoria justificativa del expediente de contratación del servicio de organización y desarrollo de un curso de formación para alumnos de 1º de bachillerato en el extranjero, dentro del programa “+idiomas”, las empresas informan de los siguientes certificados de acreditación del nivel de competencia lingüística que se le va a expedir a los alumnos.

Empresa	Certificado de acreditación de nivel de competencia lingüística
Always school for languages, S.L	Trinity

**Apartado L. Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.**

Estudiadas las bajas anormales en función del Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la proposición de la Empresa Always school for languages, S.L. no presenta oferta en baja anormal.

(Documento firmado electrónicamente)

José Viguera Sánchez  
(Jefe de Servicio de Programas Educativos)

30/07/2019 12:10:47

VIGUERAS SANCHEZ, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5f1f4c14-b2b2-ab78-ab90-005056954e7

